

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA,

ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2012.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2012.

ACTA NÚM. 333 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 39 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORÓ 1 DIPUTADO, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL

ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PRESENTÓ INICIATIVA A FIN DE QUE SE REMITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVA A QUE LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BOMBEROS, PROCURANDO SATISFACER LAS NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO ESTABLECIENDO PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ENCAMINADOS A REDUCIR LA POSIBILIDAD DE INCENDIO Y LA RÁPIDA RESPUESTA ANTE UNA EVENTUALIDAD.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7016, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA INTENCIÓN DE PROTEGER LA EFECTIVIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOMETIENDO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN A CRITERIOS MAYORMENTE ESTRICTOS PARA SU OTORGAMIENTO. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7017, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE COADYUVAR INTEGRALMENTE EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA GENERACIÓN DE CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR

SEGURIDAD PÚBLICA. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA Y MARIO ALANÍS ALANÍS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7039, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO CON UNA SUPERFICIE DE 288.72 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE SÉPTIMA ZONA Y AVENIDA MORONES PRIETO DE LA COLONIA CARACOL, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES GV DE MONTERREY, S.A. DE C.V. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIALMENTE AL RESOLUTIVO QUINTO DEL DECRETO. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA Y MARIO ALANÍS ALANÍS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7381, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO AL DOCTOR JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL DIRECTOR DE BECAS DE LA UANL, C. FERNANDO JAVIER GÓMEZ TRIANA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES GESTIONEN EL OTORGAMIENTO DE BECAS A AQUELLOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE LES GENEREN DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR SUS GASTOS EDUCATIVOS. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, MARIO ALANÍS ALANÍS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINO TAMBIÉN A FAVOR CON DIVERSAS ACLARACIONES EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7362, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO EL ARTÍCULO 13; Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN II DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA REGULAR A LAS ESCUELAS Y REDUCIR LAS TASAS DE DESERCIÓN ESCOLAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES Y MARIO ALANÍS ALANÍS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PARA QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA MENCIONADA JUNTA, SE CONVOQUE DE MANERA URGENTE, A UNA REUNIÓN DE TRABAJO DONDE SE RECONSIDERE EL CIERRE DEL INSTITUTO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS

CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA MOVILIDAD DE PASAJEROS.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER**

TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE ESTE ASUNTO SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE”.

- 2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROPUESTA PARA QUE EL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.-**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLE

RESPETUOSAMENTE DE QUE ESTE ASUNTO QUE ACABA DE DAR LECTURA EL DIPUTADO SECRETARIO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES

ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO PRESENTAR A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IX BIS, DENOMINADO “DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS”, EL CUAL CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 265 BIS, 265 BIS 1, 265 BIS 2, 265 BIS 3 Y 265 BIS 4, AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA FAMILIA ES LA BASE DE TODA SOCIEDAD, EN ELLA SE FIJAN LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE FORTALECEN LA CONVIVENCIA EN COLECTIVIDAD Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO. LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA HA SIDO UN APARTADO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HA IMPULSADO Y APOYADO DE FORMA CONSTANTE, ES ASÍ QUE HEMOS PRESENTANDO EXHORTOS Y REFORMAS EN ESTE SENTIDO. EN UN HECHO RECIENTE, PRESENTAMOS INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN A FIN DE ESTABLECER COMO EJE RECTOR DE LA PLANEACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO ESTATAL LA *“PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA”*, PORQUE SABEMOS QUE REQUERIMOS FORTIFICAR EL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, SOBRE TODO ANTE LAS SITUACIONES QUE ESTAMOS VIVIENDO, DONDE LA EDUCACIÓN DEL HOGAR ES PRIMORDIAL PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS SOCIALES QUE

NOS LLEVAN A UN CÍRCULO VICIOSO, Y AL CUAL TENEMOS QUE ENCONTRAR SALIDAS. EL MATRIMONIO, EN UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA EN FAMILIA, SIN EMBARGO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LOS DIVORCIOS HAN IDO EN INCREMENTO, MIENTRAS QUE LOS ENLACES MATRIMONIALES SE HAN REDUCIDO, DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA (ENADID), EN EL 2009 EN NUEVO LEÓN SE REGISTRARON 2 MIL 206 DIVORCIOS, ES DECIR, POR CADA 100 ENLACES MATRIMONIALES SE DIERON 10.3 DIVORCIOS; ENTRE 2000 Y 2009 EL MONTO DE MATRIMONIOS SE REDUJO 26.0% Y EL DE LOS DIVORCIOS AUMENTÓ 33.5 POR CIENTO. DE LAS PAREJAS QUE SE DIVORCIARON EN DICHO AÑO, 32.7% ESTUVIERON CASADAS CINCO AÑOS O MENOS, 19.0% PERMANECIERON UNIDAS ENTRE 6 Y 9 AÑOS Y PRÁCTICAMENTE LA MITAD (48.1%) PROVIENE DE UN MATRIMONIO CON UNA DURACIÓN SOCIAL DE 10 O MÁS AÑOS. MÁS DE LA MITAD DE LOS HOMBRES DIVORCIADOS (55.4%) TIENE ENTRE 15 Y 39 AÑOS, EN TANTO QUE EN LAS MUJERES, ESTE PORCENTAJE ES 64.4, ES DECIR, LAS MUJERES SE DIVORCIAN MÁS JÓVENES QUE LOS HOMBRES. ESTAS CIFRAS NOS DEMUESTRAN QUE CADA VEZ MÁS LA UNIÓN MATRIMONIAL FRACASA POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, QUE EN OCASIONES PUEDEN SER SOLUCIONADAS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y UNIFICACIÓN DE CONVERGENCIAS, EN UN PLAZO QUE NO ESTÉ ACOTADO, Y DONDE NO EXISTAN PRESIONES, SINO QUE SE LLEGUE A LOS CONSENSOS

NECESARIOS, BAJO LAS CONDICIONES Y TIEMPOS QUE LOS PROPIOS CÓNYUGES ESTABLEZCAN. POR TAL RAZÓN, ENCONTRAMOS A BIEN LA NECESIDAD DE CONTAR CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDÓNEOS QUE NOS PERMITAN FORTALECER LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO, Y COADYUVAR A CONSOLIDAR SU EXISTENCIA, POR TAL RAZÓN, CONSIDERAMOS QUE LA INCLUSIÓN DE LA FIGURA DE “*SEPARACIÓN DE CUERPOS*” ES UN MECANISMO ESENCIAL QUE PERMITE LA INTERRUPCIÓN DEL VÍNCULO DEL MATRIMONIO, SIN LA DISOLUCIÓN DE ÉSTE, A FIN DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIA ENTRE LOS CÓNYUGES, LO CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA PRESERVACIÓN DE LA FAMILIA Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. CON ESTA FIGURA, SE ESTABLECE UNA DISPOSICIÓN MEDIADORA, LA CUAL SE DEFINIRÍA COMO LA AUSENCIA DE LA CONVIVENCIA EN PAREJA, POR EL TIEMPO QUE LOS ESPOSOS ENCUENTREN A BIEN PARA SOLUCIONAR SUS DIVERGENCIAS, CON EL OBJETO DE PROTEGER EL DESARROLLO FAMILIAR DE LOS MENORES, PRODUCTO DEL MATRIMONIO. ES PRECISO SEÑALAR QUE ESTA FIGURA, EN NADA PRETENDE SUPRIMIR O DESPLAZAR LA DE “*SEPARACIÓN PROVISIONAL DE LOS CÓNYUGES*”, POR EL CONTRARIO, EN CASO DE NO LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN LAS PAREJAS PODRÁN OPTAR POR SOLICITAR LA SEPARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. CON LA PRESENTE INICIATIVA LO QUE SE PRETENDE ES DOTAR DE HERRAMIENTAS LEGALES A LOS CIUDADANOS, QUE LES PERMITAN

LLEGAR A LOS ACUERDOS QUE CONTRIBUYAN AL RESCATE DE LA FAMILIA Y SU FORTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE ELLOS DISPONGAN SIN LA PRESIÓN DE CUMPLIR UN PLAZO PARA REFLEXIONAR Y ENCONTRAR SOLUCIONES VIABLES Y APLICABLES A SU PROBLEMÁTICA MARITAL, PERO CON LA SALVAGUARDA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES, EN TODO MOMENTO DE LA SEPARACIÓN, AL NO HABER SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE MANUTENCIÓN. EXPUESTO LO ANTERIOR ES QUE SE PRESENTA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO IX BIS, DENOMINADO “DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS”, EL CUAL CONSTA DE LOS ARTÍCULOS 265 BIS, 265 BIS 1, 265 BIS 2, 265 BIS 3 Y 265 BIS 4, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **CAPITULO IX BIS. DE LA SEPARACIÓN DE CUERPOS. ARTÍCULO 265 BIS.-** LA SEPARACIÓN DE CUERPOS, ES LA AUSENCIA DE LA CONVIVENCIA EN PAREJA POR UN DETERMINADO TIEMPO, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CÓNYUGES PUEDAN AJUSTAR SUS DIFERENCIAS Y EVITAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO. **ARTÍCULO 265 BIS 1.-** LA SEPARACIÓN DE CUERPOS SÓLO PUEDE SER DECRETADA POR EL JUEZ, A SOLICITUD DE LOS CÓNYUGES Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, SIEMPRE QUE ÉSTOS ACUERDEN SOBRE LA CUSTODIA DE LOS HIJOS, LOS ALIMENTOS Y LA SITUACIÓN DE LOS BIENES, PERO TRANSCURRIDOS DOS AÑOS DESDE QUE SE SUSPENDIÓ LA COHABITACIÓN, CUALQUIERA DE ELLOS PUEDE SOLICITAR, CON AUDIENCIA DEL OTRO, LA CONVERSIÓN A DIVORCIO EN RELACIÓN CON

LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN XIX DE ESTE CÓDIGO. EL TÉRMINO DE LA SEPARACIÓN, ES PRUEBA SUFICIENTE DE QUE EL MATRIMONIO NO PUEDE CUMPLIR SUS FINES ESENCIALES. **ARTÍCULO 265 BIS 2.-** LA SEPARACIÓN DE CUERPOS DECRETADA POR EL JUEZ, SUSPENDE LA OBLIGACIÓN DE COHABITACIÓN FÍSICA Y SEXUAL ENTRE LOS CÓNYUGES, DEJANDO SUBSISTENTES LAS DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MATRIMONIO. **ARTÍCULO 265 BIS 3.-** LA RECONCILIACIÓN DE LOS CÓNYUGES, PONDRÁ FIN A LA SEPARACIÓN DE CUERPOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL JUEZ DICHA DETERMINACIÓN, A FIN QUE HAGA LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, VOLVIENDO A RETOMAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MATRIMONIO. **ARTÍCULO 265 BIS 4.-** TAMBIÉN PUEDE PEDIR LA SEPARACIÓN DE CUERPOS EL CÓNYUGE SANO, EN LOS CASOS DE QUE EL OTRO SUFRA UNA ENFERMEDAD GRAVE, CONTAGIOSA, ENAJENACIÓN MENTAL INCURABLE, ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN O LUDOPATÍA, PUDIENDO SOLICITAR LA CONVERSIÓN A DIVORCIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 DE ESTE CÓDIGO, CON INTERVENCIÓN DEL CÓNYUGE ENFERMO O SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FAMILIARES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL, EN SU CASO. EL CÓNYUGE SANO PODRÁ PEDIR LA SEPARACIÓN DE CUERPOS EN TODO MOMENTO, PERO SI EL CONYUGUE ENFERMO NO PUEDE SOLVENTAR SUS GASTOS EL SOLICITANTE LOS DEBERÁ CUBRIR MIENTRAS DURE LA SEPARACIÓN, ESTABLECIENDO PARA ELLO GARANTÍA SUFICIENTE.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE MAYO DE 2012. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO”.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA Y EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DISCULPE DIPUTADA. SOLICITO ORDEN EN EL PLENO. FAVOR DE BAJAR LA VOZ EN CASO DE QUE TENGAN UN ASUNTO IMPORTANTE QUE TRATAR”.

NUEVAMENTE, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADA. SOLICITO A LOS ASISTENTES DE DIPUTADOS AGILICEN EL TRÁMITE QUE TENGAN QUE HACER Y RETIRARSE AL ÁREA QUE LES OCUPA. NECESITAMOS RESPETAR EL PLENO SEÑORES. ESTA TRANSMISIÓN EN VIVO POR INTERNET NO DEBE DE TENER ESTE COMPORTAMIENTO DE PARTE DE TODOS NOSOTROS. ADELANTE DIPUTADA”.

TERMINADA LA LECTURA DE LA INICIATIVA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7393/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2012, A LAS 09:45 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7393/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2012, EXPEDIENTE NO. 7393/LXXII, PRESENTADO POR LA DIPUTADA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVÍE UN EXHORTO AL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE**

EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES INICIE LA APERTURA DE MÁS ESPACIOS EDUCATIVOS EN TODOS SUS NIVELES PREPONDERANTEMENTE ESCUELAS SECUNDARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, ANTE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN ESE SECTOR. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CONSIGNAMOS LO SIGUIENTE: ANTECEDENTES. MENCIONA LA PROMOVENTE QUE LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, ES LA FORMA DE TRASCENDER Y EVOLUCIONAR DE TODOS LOS PUEBLOS. PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA EDUCACIÓN Y EL CONOCIMIENTO SON ASPECTOS PREPONDERANTES, POR LO QUE SE HAN REALIZADO VALIOSOS ESFUERZOS EN LA MATERIA. SIN EMBARGO, CONSIDERO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA REDUCIR LAS BRECHAS DE LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. SI BIEN, DESTACA QUE SE PROMUEVEN ESPACIOS PARA UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE EXCELENCIA, DÍA A DÍA SE PRESENTAN NUEVAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA TRABAJAR EN ELLO. INDICA QUE EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, DONDE LA DEMANDA DE PLANTELES EDUCATIVOS HA CRECIDO DE MANERA

ACELERADA EN TODOS SUS NIVELES; ESTE CRECIMIENTO ESTÁ RELACIONADO CON EL AUMENTO DE FRACCIONAMIENTOS EN ESA REGIÓN. REFIERE QUE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CUENTA CON UNA POBLACIÓN TOTAL DE 24,526 EN UN TOTAL DE 6486 VIVIENDAS HABITADAS. CITA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES CUENTA CON MÁS DE 1500 JÓVENES EN EDAD DE CURSAR EDUCACIÓN SECUNDARIA, MÁS SIN EMBARGO EN LA MUNICIPALIDAD SOLAMENTE SE CUENTA CON DOS ESCUELAS SECUNDARIAS PARA ATENDER A TODA ESTA POBLACIÓN QUE EN CADA CICLO ESCOLAR SE QUEDAN CON LAS GANAS DE CONTINUAR ESTUDIANDO. AGREGA QUE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS, REPRESENTANTES SOCIALES Y LA SOCIEDAD EN GENERAL DEBEMOS DE TRABAJAR EN LA MEDIDA DE NUESTRAS POSIBILIDADES EN LA CONSECUCIÓN DE LA CREACIÓN DE MÁS ESPACIOS EDUCATIVOS, PARTICULARMENTE ESCUELAS SECUNDARIAS, YA QUE EL PROBLEMA ACTUAL ES QUE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE CURSAR EDUCACIÓN EN SUS GRADOS DE SECUNDARIA MUCHOS DE ELLOS SE VEN OBLIGADOS A DEJAR SUS ESTUDIOS YA QUE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES CUENTA SOLAMENTE CON DOS SECUNDARIAS, Y LA SECUNDARIA MAS CERCANA SE UBICA EN ZUAZUA, NUEVO LEÓN, QUEDANDO RETIRADO LEJANOS DE SE CASA NO SE DIGA DE AQUELLOS QUE NO LES QUEDA DE OTRA DE

ACUDIR A LAS SECUNDARIA DEL ÁREA METROPOLITANA. MANIFIESTA QUE NO PODEMOS DEJAR SOLOS A ESTOS PADRES DE FAMILIA Y SOBRE TODO A ESTOS JÓVENES QUE REQUIEREN DE UN LUGAR PARA SEGUIR CULTIVANDO EN EL CONOCIMIENTO BÁSICO OBLIGATORIO CONSTITUCIONAL. SÍ EN VERDAD EXISTE UN COMPROMISO CON LA SOCIEDAD, ES NECESARIO QUE ATENDAMOS SUS DEMANDAS, EXIJAMOS A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SEAN EFICIENTES Y EFICACES EN DAR UNA RESPUESTA DE MANERA EXPEDITA A LOS PROBLEMAS MÁS SENSIBLES DE LA SOCIEDAD. UNA VEZ CONOCIDO LOS EXPEDIENTES EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. LA EDUCACIÓN ES EL PILAR DEL PROGRESO DE TODA SOCIEDAD, Y PARA OFRECER UNA EDUCACIÓN DE

CALIDAD, ES NECESARIO CONTAR CON LOS ESPACIOS EDUCATIVOS SUFICIENTES Y APROPIADOS, DOTADOS CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, MANTENIMIENTO CONSTANTE Y MATERIALES BÁSICOS. EN TAL VIRTUD, Y TODA VEZ QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CONSTITUYE UNA TAREA ESENCIAL DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE CITA: *TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y, POR LO TANTO, TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, CON SOLO SATISFACER LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.*”, QUIENES DICTAMINAMOS ESTAMOS CONSCIENTES DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LAS ZONAS RURALES, POR LO QUE ES NECESARIA LA CREACIÓN DE MÁS ESPACIOS EDUCATIVOS EN DICHAS ZONAS. POR LO QUE, ES DE VITAL IMPORTANCIA ENFOCAR LOS ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS QUE HAN CRECIDO DE MANERA ACELERADA, COMO ES EL CASO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, EN EL QUE SE HAN DESARROLLADO MUCHOS FRACCIONAMIENTOS NUEVOS. AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTÁ DE ACUERDO EN ENVIAR EL EXHORTO QUE SE PROPONE. EN ESTE SENTIDO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXII**

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL INGENIERO JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE LA APERTURA DE MÁS ESPACIOS EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, PREPONDERANTEMENTE ESCUELAS SECUNDARIAS, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, ANTE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN ESE SECTOR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA EDUCACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD; ES LA FORMA DE TRASCENDER Y EVOLUCIONAR DE TODOS LOS PUEBLOS. PARA

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EDUCACIÓN Y EL CONOCIMIENTO SON ASPECTOS PREPONDERANTES, POR LO QUE SE HAN REALIZADO VALIOSOS ESFUERZOS EN LA MATERIA. SIN EMBARGO, ES DE VITAL IMPORTANCIA REDUCIR LAS BRECHAS DE LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA TODOS LOS CIUDADANOS. SABEMOS QUE NO PODEMOS DEJAR SOLOS A ESTOS PADRES DE FAMILIA, Y SOBRE TODO A ESTOS JÓVENES QUE REQUIEREN DE UN LUGAR PARA SEGUIRSE CULTIVANDO EN EL CONOCIMIENTO BÁSICO OBLIGATORIO Y CONSTITUCIONAL, POR LO QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA ENFOCAR LOS ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS QUE HAN CRECIDO DE MANERA ACELERADA, COMO ES EL CASO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, EN EL CUAL SE HAN DESARROLLADO MUCHOS FRACCIONAMIENTOS NUEVOS LO CUAL HA GENERADO EL INCREMENTO DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS, MENCIONANDO COMO UNA PROBLEMÁTICA ACTUAL EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN JUVENIL QUE CURSA LOS GRADOS DE SECUNDARIA, Y ANTE LA FALTA DE ESCUELAS DE ESTA NIVEL EDUCATIVO, MUCHOS DE ELLOS SE VEN OBLIGADOS A DEJAR SUS ESTUDIOS, YA QUE EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA SE CUENTA SOLAMENTE CON DOS SECUNDARIAS, LO QUE IMPLICA UN SOBRECUPPO DE ESTUDIANTES, FALTA DE ESPACIO PARA ATENDERLOS, REQUIRIENDO DE UNA MAYOR INVERSIÓN ECONÓMICA EN TRASLADOS PARA LLEGAR A SECUNDARIAS. ES POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO ESTE EXHORTO Y SOLICITAMOS QUE

VOTEN A FAVOR DEL MISMO, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUEDA REALIZAR LO CONDUCENTE A FAVOR DE TODOS LOS JÓVENES DE CIÉNEGA DE FLORES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SIN DUDA DE LAS PRINCIPALES Y RECURRENTE ACTIVIDADES DENTRO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA DE TODO DIPUTADO, RESULTA LA CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE PREVÉ GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. BAJO ESA TESITURA, ES QUE LA PROMOVENTE, UNA SERVIDORA, EXPONE LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES QUE DE MANERA EXPONENCIAL SE DISPARÓ SU POBLACIÓN. SEGÚN DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, INEGI, EXISTEN 6 MIL 486 VIVIENDAS Y CON ELLO UNA POBLACIÓN ESTUDIANTIL APROXIMADA DE 1 MIL 500 JÓVENES EN EL NIVEL DE ESTUDIOS BÁSICOS DE SECUNDARIA. CABE DESTACAR QUE EN DICHA MUNICIPALIDAD EXISTEN SOLAMENTE DOS PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA, LO QUE REPRESENTA UN GRAVE PROBLEMA PARA LOS

PADRES DE FAMILIA DE AQUÉL MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR, ES QUE SE DETERMINÓ DE MANERA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PONENTE EL ENVIAR EL EXHORTO RESPECTIVO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, ABRIR MÁS PLANTELES EDUCATIVOS, PREPONDERANTEMENTE EL NIVEL BÁSICO DE SECUNDARIA. POR LO ANTERIOR, COMPAÑEROS, LES AGRADEZCO QUE DEN SU VOTO A FAVOR Y PODAMOS BENEFICIAR A ESTA POBLACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA GRATUITA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REITERADA EN EL MISMO NUMERAL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DEBE SER DEFENDIDO HASTA SU CABAL CUMPLIMIENTO. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, IMPLICA CONTAR CON SUFICIENTES PLANTELES CON INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA ATENDER LA DEMANDA EDUCATIVA, SIN EMBARGO, EN NUESTRO ESTADO SUCEDE QUE LA POBLACIÓN DE ALGUNOS MUNICIPIOS SE HA INCREMENTADO ENORMEMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. EN ESTOS MUNICIPIOS DENOMINADOS DE ULTRA

CRECIMIENTO, EL INCREMENTO NO PLANEADO DE LA POBLACIÓN TRAJÓ COMO CONSECUENCIA PROBLEMAS DE INSEGURIDAD, LO MISMO QUE EN LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, VIALIDADES Y DÉFICIT DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, ENTRE OTROS PROBLEMAS. POR EJEMPLO, EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES PRESENTA LA FALTA DE PLANTELES PARA SATISFACER LA DEMANDA DE ESCUELAS SECUNDARIAS. LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO CON LAS CIFRAS DEL INEGI, CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 24 MIL 526 HABITANTES Y 6 MIL 486 VIVIENDAS HABITADAS. DE ACUERDO CON LA MISMA FUENTE, EXISTEN 1 MIL 500 JÓVENES EN EDAD DE CURSAR LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, SIN EMBARGO EN EL MUNICIPIO EXISTEN SÓLO DOS ESCUELAS DE ESTE NIVEL, INSUFICIENTES PARA ATENDER ESTA DEMANDA. ESTA SITUACIÓN ORILLA A QUE MUCHOS JÓVENES, AL NO TENER CUPO, TRUNQUEN SUS ESTUDIOS PORQUE LAS SECUNDARIAS MÁS CERCANAS SE LOCALIZAN EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, LO QUE IMPLICA GRANDES GASTOS DE TRASLADO QUE REPERCUTEN EN LA ECONOMÍA FAMILIAR; LO MISMO SUCEDE CON QUIENES NO TIENEN MAS OPCIÓN QUE DESPLAZARSE A ALGUNA SECUNDARIA UBICADA EN ALGÚN MUNICIPIO DEL ÁREA METROPOLITANA. ADEMÁS, ESTO EVIDENCIA LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA PODER PLANEAR ESTA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES EN CONDICIONES QUE PERMITAN BRINDAR EL SERVICIO DE MANERA EFICIENTE. ANTE ESTAS

CONDICIONES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA RESPALDA EL PUNTO DE ACUERDO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE CON BASE A SUS ATRIBUCIONES DICTE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE SE CONSTRUYAN MÁS ESCUELAS SECUNDARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER PARTICIPADO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: CIÉNEGA DE FLORES ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE HA SUFRIDO EL

LLAMADO ULTRA CRECIMIENTO, POR LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE SE CONSTRUYAN MÁS ESCUELAS SECUNDARIAS. CON GUSTO DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTE EXHORTO DIRIGIDO AL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, PARA QUE COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN CONSIDERE LA APERTURA DE MÁS SECUNDARIAS EN CIÉNEGA DE FLORES. COMO BIEN LO PLANTEA LA COMPAÑERA DIPUTADA PROMOVENTE, EN CIÉNEGA DE FLORES SOLAMENTE HAY DOS SECUNDARIAS, Y MUCHOS PADRES DE FAMILIA SE VEN OBLIGADOS A MANDAR A SUS HIJOS A ESTUDIAR EN SECUNDARIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. TENGAMOS EN CUENTA QUE LA SECUNDARIA FORMA PARTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y QUE ES UN DERECHO Y UNA OBLIGACIÓN PARA TODOS LOS JÓVENES EN EDAD DE ESTUDIAR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLO PARA RECORDAR LO SIGUIENTE: CIERTAMENTE EL ESTADO ES RESPONSABLE DE VIGILAR LA EDUCACIÓN QUE ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS NIÑOS, LOS JÓVENES, PERO TAMBIÉN SERÍA BUENO RECORDAR, CONSIDERAR QUE CUANDO LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN O LOS CONSTRUCTORES LA CONSTRUCCIÓN DE ALGÚN INFONAVIT O DE ALGUNA COLONIA, TIENE QUE VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES, Y UNA DE ELLAS ES NO SOLAMENTE EL ÁREA VERDE O EL CENTRO DE SALUD O ES, ETC. SINO TAMBIÉN LA ESCUELA, Y ESAS CONSTRUCTORAS ESTÁN OBLIGADAS A APOYAR AL MUNICIPIO PORQUE ES NUEVA LA POBLACIÓN QUE VA A LLEGAR Y UNA NUMEROSA POBLACIÓN, POR LO TANTO, LA RESPONSABILIDAD NO SOLAMENTE ES DE LOS MUNICIPIOS, TAMBIÉN DE VIGILAR A ESAS CONSTRUCTORAS, SINO DE LAS CONSTRUCTORAS EN SÍ. POR ESO, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEBE DE BRINDAR LO NECESARIO, PERO CON EL APOYO DE ESAS CONSTRUCTORAS. QUE NO SE NOS OLVIDE QUE ESO TAMBIÉN ES DENTRO DE LOS PERMISOS, DEBE DE SER OBLIGATORIO Y SE DEBE CUMPLIR Y EL MUNICIPIO ES LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A VIGILAR QUE SE CUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7393/LXXII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6321/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE MAYO .DE 2012, A LAS 15:37 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6321/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6321/LXXII, FORMADO CON**

MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUE LOS CONTRATISTAS DEBEN OTORGAR POR LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS. ANTECEDENTES. EXPRESA LA PROMOVENTE QUE AL ESTADO, COMO ENTE DE GOBIERNO, LE CORRESPONDE LA ATRIBUCIÓN DE PROPORCIONAR LOS SATISFACTORES A SUS GOBERNADOS, QUE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO SE ORIGINA EN EL CONJUNTO DE OPERACIONES, TAREAS Y FACULTADES PROPIAS DE LA PERSONA JURÍDICA QUE ES, DENTRO DEL DERECHO PÚBLICO Y QUE REALIZA POR MEDIO DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TANTO FEDERAL, LOCAL Y MUNICIPAL. SEÑALA QUE UNA DE ESAS TAREAS DEL ESTADO ES LA OBRA PÚBLICA, QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE ES CONSIDERADA COMO *“LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN O DEMOLICIÓN DE BIENES INMUEBLES, QUE POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY SEAN DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN”*, CUYA EJECUCIÓN EN UNA GRAN MAYORÍA ES ASIGNADA A PARTICULARES. DESTACA QUE CONFORME A NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, CORRESPONDEN AL

ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS ATRIBUCIONES INHERENTES EN LAS DIVERSAS ETAPAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ENTRE LAS CUALES PODEMOS MENCIONAR, LA *PLANEACIÓN, PROYECTO URBANÍSTICO-ARQUITECTÓNICO, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN, EJERCICIO DE RECURSOS, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL*, EN CUYO CASO, SE EJECUTAN MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES, QUE PUEDEN SER POR *ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, CONTRATACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES* ENTRE OTRAS. PRECISA QUE EL ESTADO EJERCE LA ATRIBUCIÓN A TRAVÉS DE *LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA VIGILAR Y VERIFICAR LA EXACTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE DICHA LEY, Y DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA OBRA PÚBLICA QUE SE REALICEN CON RECURSOS DEL ESTADO Y EMITIR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL APLICABLES*, COMO UNA ATRIBUCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA, SIN EL MENOSCABO DE LAS DEMÁS QUE LE PUEDAN CORRESPONDER. REFIERE QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DE SUS GOBERNADOS, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MISMA, POR LO QUE DEBE EJERCER TODAS SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA LA LEY, PARA EL EFECTO DE GARANTIZAR A SUS DESTINATARIOS, TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE REALICEN, YA SEA EN EL ESTADO COMO EN SUS

MUNICIPIOS. AGREGA QUE EN DICHA TESITURA ES NECESARIO DOTAR AL ESTADO DE LA FACULTAD BASTANTE Y SUFICIENTE PARA QUE PROCURE LA MAYOR GARANTÍA EN LA MATERIALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PUES SU REALIZACIÓN DEVIENE DE RECURSOS QUE EL ESTADO OBTIENE DE LOS CONTRIBUYENTES, DESTINATARIOS ÉSTOS DE DICHAS OBRAS. DE ESTA FORMA, CONSIDERA APROPIADO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUE LOS CONTRATISTAS DEBEN OTORGAR POR LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE MODIFIQUE DE UNO A TRES AÑOS, EN LAS MISMAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO EN COMENTO. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LA PROMOVENTE DE LA PRESENTE INICIATIVA, EN QUE EL GASTO PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEBE TENER POR FINALIDAD LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN A PARTIR DE PROMOVER LA

CONFIGURACIÓN DE UN MARCO LEGAL QUE, CON CRITERIOS DE CLARIDAD, EXPEDITES Y CERTEZA JURÍDICA, PERMITAN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS, AMPLIAR SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS PARA APLICAR EFICIENTEMENTE AQUELLOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA VINCULADOS A SUS RESPECTIVOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO, PROPICIANDO EN CONSECUENCIA LA TRANSFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS REALIDADES SOCIOECONÓMICAS A LO LARGO DEL TERRITORIO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN ARMONÍA CON LA DINÁMICA ACTUAL, LAS EXIGENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE RECLAMA NUESTRO ESTADO, EN UN CONTEXTO DE MODERNIDAD Y DESARROLLO, HA POSIBILITADO DESDE SU VIGENCIA LAS OPERACIONES ENCAMINADAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, FAVORECIENDO UN CRECIMIENTO URBANO ORDENADO, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ECONOMÍA Y DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. BAJO ESTE ENFOQUE, DERIVADO DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CUERPO NORMATIVO EN MENCIÓN, PODEMOS SEÑALAR QUE UNA ADECUADA PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE ACUERDO A LAS BASES SOLICITADAS EN LA

CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APOYADOS POR PROYECCIONES Y CÁLCULOS DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO DE INGENIERÍA BÁSICA, DE INSTALACIONES, DE INFRAESTRUCTURA, INDUSTRIAL, ELECTROMECAÁNICA Y DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD, AUNADO A UNA ESTRECHA VIGILANCIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, O DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES TRATÁNDOSE DE OBRA PÚBLICA EN ESE ÁMBITO, DEBIERE GARANTIZAR SU CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CUMPLIENDO SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, SIN MAYORES INCIDENCIAS QUE IMPIDAN SU BUEN FUNCIONAMIENTO, SALVO LAS RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES AL OBSERVARSE Y CUMPLIRSE INTEGRALMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ANTES INVOCADA, DE LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS, BUENAS PRÁCTICAS Y DEMÁS ASPECTOS RELATIVOS A LA PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRA PÚBLICAS, EN LA PRAXIS, LAS MISMAS NO DEBIERAN REPORTAR FALLAS ESTRUCTURALES O DE FUNCIONAMIENTO DURANTE SU CICLO DE VIDA ÚTIL, DE DONDE DEVIENE QUE RESULTARÍA INNECESARIO EL CONTAR CON UNA GARANTÍA EXTENDIDA, TAL COMO SE PROPONE EN LA INICIATIVA DE MÉRITO. EN OTRAS PALABRAS, DE LO QUE SE TRATA ES DE ASEGURAR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS SE REALICEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, PUES CON ELLO SE OBTENDRÍAN OBRAS DURABLES Y SIN

FALLAS CONSTRUCTIVAS. PARA ELLO, TANTO LOS SUJETOS RESPONSABLES DE REALIZAR OBRA PÚBLICA (DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS), ASÍ COMO LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN (CONTRATISTAS), DEBEN ASUMIR Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES QUE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA, ADEMÁS DE LAS ESPECÍFICAS QUE SE PRECISAN EN CADA CONVOCATORIA O LICITACIÓN RESPECTIVA. EN ESTE CONTEXTO, A CRITERIO DE LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA, SI SE CUMPLEN INTEGRALMENTE EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, RESULTA SUFICIENTE PARA PODER DETECTAR POSIBLES FALLAS CONSTRUCTIVAS. POR OTRA PARTE, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PLANTEADA LA INICIATIVA, NO SOLAMENTE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SINO QUE LO DEJA ABIERTO PARA EXPEDIRLA DESDE UN DÍA HASTA POR UN TÉRMINO DE TRES AÑOS, POR LO QUE SERÍA A DISCRECIÓN DE LA AUTORIDAD LA DETERMINACIÓN DE DICHO PLAZO, AUNADO A NO PRECISAR LOS PARÁMETROS PARA DEFINIRLO. ASIMISMO, CONSIDERAMOS QUE AL INSTITUIR UNA PÓLIZA POR TRES AÑOS, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS ASEGURADORAS A LOS CONTRATISTAS, SE

INCREMENTARÍAN AL REQUERIR MAYOR CAPITAL CONTABLE, O EN SU CASO MAYORES GARANTÍAS PRENDARÍAS, LO CUAL SERÍA LIMITATIVO Y RESTRICTIVO, BENEFICIANDO A UN GRUPO SELECTO: LAS GRANDES CONSTRUCTORAS, DESINCENTIVANDO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS COMPAÑÍAS, CONTRARIO A LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL DE IMPULSAR LA ECONOMÍA Y FOMENTAR POLÍTICAS QUE PERMITAN BUSCAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. DE LA MISMA FORMA, AL AUMENTAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, TAMBIÉN SE PROPICIARÍA UN INCREMENTO EN EL COSTO DE LA PÓLIZA PARA EL CONTRATISTA, DE TRES VECES MÁS EL GENERADO ACTUALMENTE CON LA LEY VIGENTE, COSTO QUE FINALMENTE TENDRÍAN QUE TRASLADAR AL COSTO TOTAL DE LA OBRA. AHORA BIEN, EL HECHO DE QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN DISPONGA DETERMINADO PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, NO SIGNIFICA QUE CESE SU RESPONSABILIDAD A LA CONCLUSIÓN DE DICHO PLAZO, PUES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, DEBE ENTENDERSE QUE TAL RESPONSABILIDAD NO CESA SINO HASTA EN UN PLAZO DE CINCO AÑOS, TAL DISPOSICIÓN REZA LO SIGUIENTE: ***“ARTÍCULO 106.- LA CONTRALORÍA PODRÁ VERIFICAR, EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO***

EN ESTA LEY, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. LA CONTRALORÍA, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y SIN MENOSCABO DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN OTRAS DISPOSICIONES, PODRÁN REALIZAR LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME PERTINENTE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE REALICEN OBRA PÚBLICA, PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA, E IGUALMENTE **PODRÁN SOLICITAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS CONTRATISTAS QUE PARTICIPEN EN ELLAS TODOS LOS DATOS TÉCNICOS Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE, DE OBRAS QUE SE HAYAN REALIZADO HASTA CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE REVISIÓN.** EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEBERÁN ESTABLECERSE MECANISMOS DE CONTRALORÍA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LOS FINES PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO”. DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ARTÍCULO 106 DE LA LEY EN ESTUDIO, LA CONTRALORÍA QUEDA FACULTADA PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONSTRUIDAS, ASÍ SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY ANTES IMPETRADA, EL CUAL ESTABLECE QUE: **“ARTÍCULO 110.- LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES SE HARÁ EN LOS LABORATORIOS QUE DETERMINE LA CONTRALORÍA Y QUE PODRÁN SER CUALQUIER TERCERO CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA PRACTICAR LA COMPROBACIÓN A QUE SE**

REFIERE ESTE ARTÍCULO O AQUÉLLOS CON LOS QUE CUENTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE. EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES SE HARÁ CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERÁ FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACIÓN, ASÍ COMO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE, SI HUBIEREN INTERVENIDO. LAS VERIFICACIONES PODRÁN HACERSE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA O DE OFICIO POR LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS; EL CONTRATISTA PODRÁ EFECTUAR LAS ACLARACIONES Y OBSERVACIONES CON ELEMENTOS DE PRUEBA PERTINENTES, LOS QUE SE ASENTARÁN EN EL INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS". OTRO ASPECTO QUE RESULTA IMPORTANTE DESTACAR, ES QUE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA NO CONCUERDA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL, EN EL CASO ESPECÍFICO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CUAL DETERMINA EN SU ARTÍCULO 66 QUE DICHA GARANTÍA ES POR UN PLAZO DE DOCE MESES PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONSTITUYENDO FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE, AL NO EXISTIR DICHA CONGRUENCIA, YA QUE SE ESTABLECERÍAN PLAZOS DISTINTOS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y LA FEDERAL, SE TENDRÍA COMO CONSECUENCIA INEQUIDAD HACIA LOS CONTRATISTAS, AL EXIGIR GARANTÍAS EN PLAZOS DESIGUALES, EN EL CASO DE OBRAS

QUE SE EJECUTAN CON RECURSOS FEDERALES. IGUALMENTE, ES PERTINENTE MENCIONAR QUE ESTA SOBERANÍA, EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2010, APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 61, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 67 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010, A TRAVÉS DEL CUAL SE ADICIONÓ UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER QUE EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS MEDIDAS INDISPENSABLES PARA QUE LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LAS OBRAS, GARANTICEN QUE ÉSTAS, UNA VEZ ENTREGADAS, SEAN FUNCIONALES Y SEGURAS; APORTEN UN BENEFICIO GENERAL A SUS USUARIOS, A QUIENES TRANSITEN POR LAS VIALIDADES CIRCUNDANTES, Y A QUIENES RESIDAN EN LAS ZONAS INMEDIATAS; Y A LA VEZ, NO OCACIONEN UN DETERIORO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. POR ÚLTIMO, ES DE SEÑALARSE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LA VALIOSA PARTICIPACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS Y OPINIÓN DE ESPECIALISTAS, FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES DE ORGANISMOS INTERMEDIOS Y ASESORES DE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTA SOBERANÍA, RECIBIDAS EN EL SENO DE ESTA COMISIÓN Y DENTRO DE LAS MESAS DE TRABAJO DESARROLLAS PARA TAL EFECTO LOS DÍAS 19 Y 26 DE AGOSTO DE 2010, COINCIDIENDO LA MAYORÍA DE ELLAS CON LA ARGUMENTACIÓN VERTIDA CON ANTERIORIDAD. EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

CONSIDERAMOS QUE NO ES VIABLE APROBAR LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE AMPLIAR EL AMPLIAR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUE LOS CONTRATISTAS DEBEN OTORGAR POR LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA JOVITA MORÍN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL PROPUSO REFORMAR EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE AMPLIAR EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUE LOS CONTRATISTAS DEBEN OTORGAR POR LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA PRESENTE INICIATIVA PLANTEABA AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE UN AÑO EN OBRA PÚBLICA HASTA POR TRES AÑOS, EN DONDE LOS CONTRATISTAS DEBERÍAN DE GARANTIZAR LOS TRABAJOS REALIZADOS A FIN DE QUE EL ESTADO TUVIERA LA FACULTAD POTESTATIVA BASTANTE SUFICIENTE PARA QUE SE PROCURARA LA MAYOR GARANTÍA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LAS OBRAS. EL PROYECTO SEÑALABA ADEMÁS QUE LA ADECUADA PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, DE ACUERDO A LAS BASES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, TUVIERA UNA ESTRECHA VIGILANCIA POR PARTE DE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES, LAS INTERNAS DEL GOBIERNO ESTATAL ASÍ COMO EL GARANTIZAR LA CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE LA OBRA. SEÑALÁBAMOS ADEMÁS QUE ERA NECESARIO CONTAR CON

UNA GARANTÍA EXTENDIDA; DENTRO DEL ESTUDIO DE CUENTA NO SE TOMA EN CUENTA NI SIQUIERA EL ESTUDIO DE SI SE PUEDE O NO OTORGAR ESTA GARANTÍA, NO PORQUE EXISTA EN ESE TIEMPO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA MATERIALIZACIÓN DE LA OBRA, SINO PARA QUE EL ESTADO TUVIERA EN SÍ LA FACULTAD DE EXTENDER ESTA VIGENCIA PARA TENER UNA MAYOR CERTEZA DE LA CORRECTA VIABILIDAD DE LA OBRA. ADEMÁS SEÑALÁBAMOS EL DEJAR ABIERTA LA POSIBILIDAD DE HASTA POR TRES AÑOS CUYA VIGENCIA QUEDARÍA EN EL ARBITRIO DE LA PROPIA AUTORIDAD. ACTUALMENTE LA LEY MANEJA TAN SOLO EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA TODA CLASE DE OBRAS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CUALQUIER COSTO, SIN CONSIDERAR ASPECTOS TÉCNICOS QUE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE OBRA DEBIERAN DE TENER EN UNA LICITACIÓN, ESTO DEBIDO A QUE CONLLEVAN A UN TRABAJO DE REVISIÓN, INSPECCIÓN O AUDITORÍA SOLO POR PARTE DE UNA PEQUEÑA OBRA, NO DE LA TOTALIDAD. SE CONSIDERA ADEMÁS QUE EL PLAZO ES MUY LIMITATIVO, ES RESTRICTIVO Y QUE SOBRE TODO SÓLO PROTEGEMOS A LOS CONTRATISTAS. ES NECESARIO SEÑALAR QUE ADEMÁS EL ARTÍCULO 106 DE LA PROPIA LEY SEÑALA LA FACULTAD DE LAS CONTRALORÍAS EL DERECHO A REALIZAR INSPECCIONES DE OBRA DENTRO DE LOS CINCO AÑOS POSTERIORES A SU REVISIÓN, MAS SIN EMBARGO NO FACULTA A EJECUTAR NINGUNA GARANTÍA O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR LOS CONTRATISTAS. ES NECESARIOS SEÑALAR

ADEMÁS QUE OBSERVAMOS UN SERVILISMO POR PARTE DE LA COMISIÓN PONENTE, SI BIEN RESUELVEN CON MUY POCO FUNDAMENTO, SIN ESTUDIO Y SOBRETUDO SIN APEGARSE A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS MESAS DE TRABAJO, SIN ESCUCHAR ADEMÁS LA OPINIÓN DEL AUDITOR, OBSERVAMOS COMO DEJAN DE LADO LAS GARANTÍAS QUE DEBEN DE SER EJECUTADAS POR LAS PROPIAS AUDITORÍAS Y CONTRALORÍAS INTERNAS. OBSERVAMOS COMO DEJAMOS DE LADO ESTE SERVILISMO DE HASTA POR TRES AÑOS EN DONDE ÚNICAMENTE VEMOS QUE EN LA PRÁCTICA SE CAEN PUENTES, HAY HUNDIMIENTOS, HAY OBRAS MAL REALIZADAS, Y NO HAY QUIEN EJECUTE ESTAS GARANTÍAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL INTERÉS DEL ESTADO Y DE LOS CIUDADANOS ES LA PIEZA FUNDAMENTAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR ELLO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO SE REALIZÓ UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DE LA INICIATIVA PROMOVIDA. ES JUSTO SEÑALAR QUE EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE YA SE PREVÉ UNA GARANTÍA QUE RIGE PRECISAMENTE LO RELATIVO A LAS POSIBLES

FALLAS QUE PUEDAN SURGIR EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTALES Y MUNICIPALES. ASIMISMO, HAY QUE CONSIDERAR QUE EXTENDER EL PLAZO DE DICHA GARANTÍA, CONTRIBUIRÁ AL INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DE LAS OBRAS. POR ELLO, ESTIMAMOS OPORTUNO APROBAR EL DICTAMEN EN SUS TÉRMINOS, TODA VEZ QUE ESTAMOS A FAVOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EFICIENTES PARA LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. ESTAMOS COMPROMETIDOS CON NUESTROS REPRESENTADOS, Y TENGAN LA CERTEZA DE QUE ACTUAMOS CONFORME A DERECHO Y CONVENCIDOS DE HACER LO MEJOR PARA EL PROGRESO DEL ESTADO, Y POR ENDE DE SUS HABITANTES. ANTE ESTA SITUACIÓN, SOLICITAMOS EL VOTO DE LA ASAMBLEA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN RESPALDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 79 BIS. LA INICIATIVA EN MENCIÓN, TIENE COMO PROPÓSITO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUE LOS CONTRATISTAS DEBEN OTORGAR POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR CONCURSO O ADJUDICACIÓN ABIERTA. EN UNA PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, ÉSTA PARECIERA MUY OPORTUNA PARA EVITAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, QUE FRECUENTEMENTE SE PRESENTAN POR LA DEFICIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL FINANCIADAS POR EL ESTADO O MUNICIPIOS. SUELE SUCEDER QUE ALGUNAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS MÁS TARDAN EN ENTREGAR LA OBRA, QUE LA MISMA PRESENTA FALLAS O VICIOS OCULTOS. A LAS POCAS SEMANAS O MESES, LA OBRA PIERDE UTILIDAD, CON LAS CONSABIDAS MOLESTIAS DE LOS USUARIOS. PASOS A DESNIVEL MAL CONSTRUIDOS Y RECARPETEO DE LAS CALLES Y AVENIDAS, SON LOS EJEMPLOS MÁS EVIDENTES. A ESTE RESPECTO, EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PRECEPTÚA, ENTRE OTRAS

COSAS, QUE LAS OBRAS TIENEN UN AÑO DE GARANTÍA, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. LA INICIATIVA PROPONE INCREMENTAR LA GARANTÍA A TRES AÑOS. SIN EMBARGO, AL REVISAR LA LEY EN CITA, SE OBSERVA QUE LA GARANTÍA DE UN AÑO, NO EXCLUYE DE LA RESPONSABILIDAD AL CONSTRUCTOR. EL ARTÍCULO 112 DE LA MENCIONADA LEY, FACULTA A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A REALIZAR AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES A LAS DEPENDENCIAS QUE REALICEN OBRA PÚBLICA, PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE SUS PROGRAMAS EN LA MATERIA HASTA CINCO AÑOS ANTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. EN DICHO PLAZO, LA CONTRALORÍA VERIFICA LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EMITIENDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. CONSECUENTEMENTE, LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LOS NUMERALES ANTES MENCIONADOS. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, INSISTIENDO EN QUE LAS GARANTÍAS DEBEN DE REVISARSE DESDE LA PRESENTACIÓN MISMA DEL PROYECTO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO QUE ME AYUDEN A FELICITAR AL DIPUTADO MARIO ALANÍS ALANÍS, QUE ESTÁ CUMPLIENDO AÑOS EL DÍA DE HOY ¿52? AH! 57”. (APLAUSOS)

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA PVEM, PT Y PRD) Y 16 VOTOS EN CONTRA (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6321/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6443/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6443/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6443/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR EL RESTO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA Y QUIENES SOLICITAN DE**

ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ A FIN DE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A INFORMAR A ESTA ASAMBLEA RESPECTO DE LA ÉPOCA PARA RENOVACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. POR LO ANTERIOR, Y CON EL FIN DE ATENDER EL REQUISITO DE DAR TRÁMITE DE INICIO AL ESCRITO DE DE MÉRITO, Y EN CONSECUENCIA EMITIR LOS RAZONAMIENTOS LÓGICO JURÍDICOS PARA ARRIBAR A LA CONCLUSIÓN DE QUE SI LA ACCIÓN RESULTA PROCEDENTE ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: POR TODO LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE ATENDER EL REQUISITO DE DAR VISTA A LA PROPUESTA EN ESTUDIO, Y DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO REFERIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ES EL ÓRGANO FORMALMENTE EJECUTIVO ENCARGADO DE DIRIMIR LOS CONFLICTOS SUSCITADOS ENTRE PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O ENTRE AQUÉL Y LOS MUNICIPIOS. SEÑALAN QUE EL TRIBUNAL SE COMPONE POR CUATRO SALAS UNITARIAS, UNA DE LAS CUALES ES LA SALA SUPERIOR, A CARGO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, ELECTOS TODOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPRESAN QUE ES EL CASO QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR LAS LEYES REFERIDAS NO SON CLARAS EN CUANTO A LA TEMPORALIDAD CON QUE DEBE RENOVARSE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NI REFIERE DABLE TAMPOCO RECONOCER QUE DEL APARENTE SILENCIO DE LA LEY SE DESPRENDA QUE EL ENCARGO DE ESTOS IMPORTANTES FUNCIONARIOS SEAN VITALICIOS. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66 Y DEMÁS

RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, ES MENESTER OBSERVAR PUNTUALMENTE LO REFERENTE AL MARCO NORMATIVO EN EL CUAL SE SUSTENTA EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 99 EN RELACIÓN AL PROPIO 85, FRACCIÓN XX DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. AL OBSERVAR EL CONTENIDO DE LO QUE ESTABLECE EL ORDINAL 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: *ARTICULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE: XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ÉSTA CONSTITUCIÓN;* EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL PRECITADO DISPOSITIVO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 293, SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO ESTABLECIDA LA ACTUAL INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EN LA MATERIA Y LA DURACIÓN

ATINENTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LA MATERIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 1º DE FEBRERO DE 2012, DESCRIBE LA NUEVA INTEGRACIÓN DE DICHO TRIBUNAL, SIENDO LA SIGUIENTE: *“ARTÍCULO 50.- EL TRIBUNAL SE CONFORMARÁ POR CUATRO SALAS, UNA DE LAS CUALES SERÁ LA SALA SUPERIOR, QUE FUNCIONARÁ COLEGIADAMENTE Y SE INTEGRARÁ POR TRES MAGISTRADOS; LAS DEMÁS SALAS SERÁN ORDINARIAS Y UNITARIAS, PUDIENDO CUALQUIERA DE ELLAS CONOCER DEL JUICIO ORAL, POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR”*. EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO 293 QUEDÓ ESTABLECIDO, A LA LETRA, LO SIGUIENTE: *“AL TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO LOS MAGISTRADOS DE LAS SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁN A ELEGIR DE INMEDIATO, DE ENTRE ELLOS, AL MAGISTRADO QUE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y DE LA PROPIA SALA SUPERIOR, HECHO LO CUAL, QUIEN ACTUALMENTE PRESIDE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA RESPECTIVA SALA SUPERIOR, PASARÁ DE INMEDIATO A INTEGRARSE A LA MAGISTRATURA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA, QUEDANDO SUJETO, AL IGUAL QUE LA TITULAR DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA, A LA EVENTUAL RATIFICACIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. DE NO SER RATIFICADAS, SE PROCEDERÁ A NOMBRAR A LOS MAGISTRADOS QUE LOS SUSTITUIRÁN, DE*

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES". POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO A QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE SIRVA A INFORMAR A ESTA ASAMBLEA RESPECTO DE LA ÉPOCA PARA LA RENOVACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR, POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: HOY EN DÍA NOS ENCONTRAMOS ANTE UN GRAN CLAMOR CIUDADANO, LA EXISTENCIA DE UN SISTEMA JUDICIAL QUE GARANTICE Y DÉ CERTEZA DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y QUE PERMITA CONTAR CON ELEMENTOS IDÓNEOS, QUE PROPICIE UN ADECUADO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LLEVAR A CABO LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. DE ESTA MANERA, Y POR LO QUE TOCA A LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, ES DE SEÑALAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO ESTATAL PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ DE MANERA CLARA Y PRECISA LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA DURACIÓN EN EL CARGO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SITUACIÓN QUE VIENE A FORTALECER EL ACTUAL DE DICHO TRIBUNAL. DEBIDO A ESTO, ES POR LO QUE SE TIENE A BIEN EL DEJAR SIN MATERIA DICHA PROPUESTA, AL QUEDAR PLENAMENTE SUBSANADA LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES. CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN INVITANDO A MIS DEMÁS

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PUNTO DE VISTA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, COINCIDE CON EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN, QUE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, RESPECTO DEL TIEMPO EN QUE SE DEBERÁ RENOVAR EN SU TOTALIDAD EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL DE LA ACTUAL LEGISLATURA, QUE PROMUEVEN LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, SE HICIERON ECO DE LAS VOCES DE DIFERENTES ÁMBITOS, ENTRE ELLAS, LAS DE NUEVA ALIANZA, INCONFORMES POR LA OMISIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL Y EN LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL SENTIDO DE NO ESTABLECER EL PLAZO DE LA DESIGNACIÓN PARA LOS MAGISTRADOS. TAL DEFICIENCIA JURÍDICA QUE VENÍA ARRASTRÁNDOSE DE HACE MUCHO TIEMPO, DABA PIE PARA QUE LAS DOS MAGISTRADAS Y EL MAGISTRADO, INTEGRANTES DEL TRIBUNAL, SE PERPETUARAN INDEFINIDAMENTE EN EL CARGO. ASIMISMO, EL CUARTO MAGISTRADO RESPONSABLE DE LA SALA DE JUICIOS ORALES DEL TRIBUNAL, PREVISTO POR LA LEY EN CITA, NO SE PUDO DESIGNAR AL NO ESTAR ESTABLECIDO EL PLAZO PARA EJERCER EL CARGO. EN ESTAS CONDICIONES, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PROMOVIO LA INICIATIVA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA LEY REGLAMENTARIA, QUE JUNTO CON OTRAS INICIATIVAS, ENTRE ELLAS UNA DE NUEVA ALIANZA, SIRVIERON PARA CORREGIR EL VACÍO JURÍDICO ANTES MENCIONADO. EL 5 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE, QUE ENTRE OTRAS COSAS, MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CREÓ UNA SALA SUPERIOR COLEGIADA CON TRES INTEGRANTES, MANTUVO LAS TRES SALAS ORDINARIAS QUE YA

EXISTÍAN, ADEMÁS SE FIJÓ PARA UN PLAZO DE DIEZ AÑOS PARA LOS MAGISTRADOS CON POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN INMEDIATA POR OTRO PERÍODO. CONSECUENTEMENTE, LO PETICIONADO POR LOS PROMOVENTES QUEDÓ SIN MATERIA, COMO LO REFLEJA EL CONSENSO LOGRADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN LA SESIÓN DE TRABAJO DONDE SE APROBÓ EL DICTAMEN EN ESTUDIO. POR LO ANTES EXPUESTO, RESPETAREMOS Y RESPALDAREMOS CON NUESTRO VOTO EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR. UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6443/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO PRESIDENTE, PARA REALIZAR UNA MOCIÓN DE ORDEN CONFORME AL ARTÍCULO 99 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO QUE ANTES DE QUE SE INICIE A LEER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 7364, SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, CONFORME AL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, DISPENSAR EL TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 149 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y LA REFORMA CORRESPONDIENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL REFERENTE A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, PUEDA SER DISCUTIDA Y VOTADA EN ESTE MISMO PERÍODO ORDINARIO, A FIN DE QUE ENTRE EN VIGOR LO ANTES POSIBLE POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO DE QUE ESTE ASUNTO SEA DISCUTIDO EN ESTE MISMO PERÍODO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SOLICITO AL DIPUTADO HERIBERTO CANO MARCHÁN DÉ LECTURA AL EXPEDIENTE”.

EL C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7364/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 11 DE ABRIL DEL 2012, EL EXPEDIENTE CON NÚMERO 7364/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE**

LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ORDENES DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR. DICHA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2012, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES: **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL.....** “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA ATENCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES, SIN DUDA ALGUNA, HA SIDO UNA PREMISA POR PARTE DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR LO CUAL HA REALIZADO REFORMAS IMPORTANTES EN TAL SENTIDO. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, ES QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO ACCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO, QUE PROPICIEN LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, ERRADICANDO CONDUCTAS TAN LAMENTABLES COMO LO ES LA VIOLENCIA FAMILIAR. DEBIDO A ESTO, ES QUE CON LA PROPUESTA EN COMENTO SE GARANTIZARÁ LA CREACIÓN DE CONDICIONES ÓPTIMAS QUE PERMITAN ERRADICAR LA VIOLENCIA QUE SE HAYA GENERADO EN EL SENO FAMILIAR, ESTO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS DE CONDUCTAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SU EQUIPARABLE Y

HOSTIGAMIENTO SEXUAL. ASÍ LAS COSAS, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS AMPLIAMENTE EN LA NECESIDAD DE CONTAR CON HERRAMIENTAS A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN ACTUAR DE MANERA PRONTA Y EFICAZ PARA ERRADICAR DE FACTO LAS CONDUCTAS QUE AQUEJEN A NUESTRA SOCIEDAD. EN TAL VIRTUD, Y EN RAZÓN DE LAS REFORMAS EN MATERIA CIVIL Y PENAL APROBADAS EN FECHAS RECIENTES CONSISTENTES EN LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, SE DESPRENDIÓ LA NECESIDAD DE DOTAR DE ATRIBUCIONES A LOS JUECES A QUIENES CORRESPONDERÍA DECRETAR TALES PROVIDENCIAS, RESULTANDO EN CONSECUENCIA LA REFORMA AL CUERPO JURÍDICO ORGÁNICO EN COMENTO. AHORA BIEN, Y EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE REFORMA RECAE SOBRE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, LA CUAL AL TENER EL CARÁCTER DE CONSTITUCIONAL, PARA SU MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBE SEGUIRSE EL MISMO PROCESO QUE EL PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL. DEBIDO A ESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APOYAMOS SE ABRA A DISCUSIÓN LA PRESENTE REFORMA PUBLICANDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE..... **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA.....** “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE

ASAMBLEA: EN EL MARCO DE LA REFORMA INTEGRAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA MUJER, SE PRESENTA ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A FIN DE FACULTAR A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA PARA CONOCER DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, INSTRUMENTO JURÍDICO DERIVADO DE LOS ESFUERZOS INTERNACIONALES, POR TUTELAR UNA ESPECIAL PROTECCIÓN A LA MUJER. EN ESE SENTIDO, Y CONSCIENTES DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN, ME PERMITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOLICITAR SU VOTO FAVORABLE A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SEA ABIERTA LA DISCUSIÓN RELATIVA. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.....

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE PODER LEGISLATIVO, APROBÓ ADMITIR A DISCUSIÓN, EN

FECHA 7 DE MAYO DE 2012, EL PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 35 BIS, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS 2; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL MISMO ARTÍCULO, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IV PARA SER LA FRACCIÓN V, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL **DIARIO DE DEBATES NÚM. 327-LXXII-SO.** ANTES DE EMPEZAR EL ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBEMOS PRECISAR QUE ES PARTE DE LAS REFORMAS RELATIVAS A VIOLENCIA FAMILIAR Y ORDENES DE PROTECCIÓN, QUE SE PRESENTAN EN LA INICIATIVA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS COMO SON EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CÓDIGO PENAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SIENDO LA QUE NOS OCUPA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POR MERECEER UN TRATO ESPECIAL SE DICTAMINA EN FORMA SEPARADA DE LAS ANTERIORES. AUNADO A LO ANTERIOR ATENDEMOS A LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL NUMERAL 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL MENCIONA QUE LAS REFORMAS AL ORDENAMIENTO QUE NOS OCUPA PUEDEN SER DISCUTIDAS Y VOTADAS EN EL MISMO PERIODO SIEMPRE QUE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO EN ESE TENOR ES QUE SE PRESENTA EL PRESENTE DICTAMEN. ES DE ADVERTIR QUE EN FECHA 9 DE MARZO DE 2011, SE PRESENTÓ ANTE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE REFORMA

QUE CONTENÍA DIVERSAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECÍAN UNA SERIE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, QUE FUERAN VICTIMAS DE CONDUCTAS DELICTIVAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU EQUIPARABLE PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER. POSTERIORMENTE EN FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO FUE APROBADA POR EL PLENO DE ESTE LEGISLATIVO SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LAS REFORMAS CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN ESTE SENTIDO, EN VIRTUD DE QUE LAS REFORMAS ALUDIDAS AL TEMA QUE SE TRATA SON NECESARIAS, ES PRECISO REALIZAR LA REFORMA EN LO CONDUCENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE ES EN ESTA DONDE NACE DE MANERA ORIGINAL LA FUNCIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, YA QUE CON LO ANTERIOR SE LE DA EL SUSTENTO LEGAL DE CARÁCTER FUNDAMENTAL, OTORGANDO LAS FACULTADES EXPRESAS Y LOS ELEMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS APLICABLES PARA QUE CONOZCAN DE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN LOS JUECES DE LO FAMILIAR, ORAL FAMILIAR, Y A LOS JUECES DE LO PENAL Y JUECES DE LO PENAL ORAL, CON LO QUE SE VIENE A REDONDEAR CADA UNA DE LAS REFORMAS A LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS PARA SU DEBIDA APLICACIÓN. ESA ASÍ, QUE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, DE LOS RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDOS EN EL CUERPO DE PRESENTE DICTAMEN

COINCIDE EN LA REFORMA PLANTEADA YA QUE VENDRÁ A DAR UNA SEGURIDAD JURÍDICA A LAS PERSONAS QUE SUFRAN DE EL TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR SU EQUIPARABLE U HOSTIGAMIENTO SEXUAL MISMAS QUE PODRÁN ACCEDER A LAS ORDENES DE PROTECCIÓN, VINIENDO A COMPLETAR LA PRESENTE REFORMA LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES EN LA MATERIA. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 35 BIS, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS 2; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL MISMO ARTÍCULO, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IV PARA SER LA FRACCIÓN V, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 35 BIS.-** LOS JUECES DE JUICIO CIVIL ORAL Y LOS JUECES DE JUICIO FAMILIAR ORAL CONOCERÁN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A SU MATERIA QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEBAN TRAMITARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ORAL. **LOS JUECES DE LO FAMILIAR ORAL CONOCERÁN ADEMÁS, DE LAS PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS EN TODO LO RELATIVO A LAS**

ÓRDENES DE PROTECCIÓN RELACIONADAS CON LA MATERIA FAMILIAR.

ARTÍCULO 36.-.....

I. A II.

III. VISITAR EN LA CABECERA DE SU DISTRITO JUDICIAL, CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ENCUENTREN RECLUIDOS LOS PROCESADOS Y LOS SENTENCIADOS QUE ESTÉN PURGANDO SU CONDENA, DANDO INFORME CIRCUNSTANCIADO AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA;

IV.- RESOLVER EN FORMA INMEDIATA Y POR CUALQUIER MEDIO, LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES, ÓRDENES DE PROTECCIÓN PRECAUTORIAS DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS; Y

V. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LES ENCOMIENDEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 36 BIS 2.- CORRESPONDE A LOS JUECES DEL JUICIO ORAL PENAL CONOCER DEL JUICIO ORAL PENAL EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TIENEN COMPETENCIA ADEMÁS, PARA DICTAR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES DESEEN HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA SIN DUDA ALGUNA

REPRESENTA PARA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL UNA GRAN ENCOMIENDA, LO ANTERIOR AL SER LA INSTITUCIÓN SOCIAL MÁS IMPORTANTE Y A SU VEZ FORMADORA DE CIUDADANOS MÁS CAPACES Y COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO DE UNA MEJOR SOCIEDAD DE GRAN NIVEL Y COMPETITIVA. EN TAL SENTIDO, CABE RECORDAR QUE EL ESTADO MEXICANO A LO LARGO DE SU HISTORIA SE HA ESFORZADO POR FORTALECER Y PROTEGER DICHA INSTITUCIÓN. ESTO, A TRAVÉS DE LAS MODIFICACIONES EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO LEYES SECUNDARIAS E INCLUSIVE FIRMANDO INSTRUMENTOS INTERNACIONALES. SIN EMBARGO, ES DE SEÑALAR QUE EXISTEN CONDUCTAS ANTISOCIALES DE GRANDES DIMENSIONES COMO LO ES LA VIOLENCIA FAMILIAR QUE HAN VENIDO A TRASTOCAR E IMPEDIR EL DESENVOLVIMIENTO A UNA SOCIEDAD ARMONIOSA Y PACÍFICA, GENERANDO CONDICIONES DESFAVORABLES PARA QUIENES HAN SUFRIDO ESTE MALESTAR E INCLUSIVE, CONSECUENCIAS LAMENTABLES COMO LA PÉRDIDA DE LA VIDA. DE ESTA FORMA, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CREEMOS FIRMEMENTE EN LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES A CORTO Y MEDIANO PLAZO QUE PROPICIEN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. DEBIDO A ESTO Y ANTE LA GRAN DEMANDA QUE EXISTE POR PARTE DE LA SOCIEDAD, Y A FIN DE REALIZAR ACCIONES FAVORABLES PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE LA FAMILIA DE MANERA ORDINARIA QUE LES PERMITA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES SANAS E

IDÓNEAS QUE PROPICIEN CONTAR CON UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA UN PLENO DESARROLLO PERSONAL, ES QUE EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2012, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA COMPLEMENTARIA EN RAZÓN DE LA CREACIÓN DE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN, ESTO BAJO LA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES PARA TODOS LOS SECTORES SOCIALES, LO CUAL SIN DUDA REPRESENTA UN GRAN RETO QUE NO SOLO COMPETE AL ESTADO, SINO QUE REQUIERE DEL APOYO DE LA MISMA SOCIEDAD. EN TAL VIRTUD, ES QUE VEMOS CON BENEPLÁCITO LA INCORPORACIÓN DE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN, LO CUAL PERMITIRÁ GARANTIZAR LA CREACIÓN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA QUE LA VIOLENCIA QUE SE HAYA INICIADO EN EL SENO FAMILIAR NO CONTINÚE. EN TAL SENTIDO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ACCIONES COMO ÉSTAS EN LAS QUE PREVALECE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD, TIENDEN A FORTALECER EL DESARROLLO DE LA MISMA. CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN INVITANDO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS A MANIFESTARSE A FAVOR DE ESTA REFORMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CONFORME AL DECRETO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR CUYA VIRTUD SON CREADOS LOS MECANISMOS DENOMINADOS “ORDENES DE PROTECCIÓN” CONTENIDOS EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE CONFIERE A LA MUJER EN ESTADO DE VULNERABILIDAD UN MARCO NORMATIVO PROTECTOR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES NUESTRO PAÍS ES PARTE. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES ÉSTE EL MOMENTO PROCESAL DE APROBAR EN DEFINITIVA LAS REFORMAS PROPUESTAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA FACULTAR A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA A EXPEDIR ESTAS ÓRDENES CUYA FINALIDAD, COMO YA SE HA DICHO, ES PROTEGER A LA MUJER GARANTIZÁNDOLE EL ACCESO A LA CASA HABITACIÓN, PROHIBIENDO AL AGRESOR EL INGRESO O EL ACERCAMIENTO Y PONIENDO A RESGUARDO CUALQUIER INSTRUMENTO O ARMA USADO PARA AMENAZARLA O LESIONARLA. EN ESTE TENOR, ME PERMITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOLICITARLES SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN DE LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE

REFORZAR EL ESQUEMA NORMATIVO PROTECTOR DE LA MUJER COMO GRUPO ESPECIALMENTE VULNERABLE EN NUESTRA SOCIEDAD. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: SE ENCUENTRA A DEBATE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA, EN SEGUNDA VUELTA, LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 BIS Y 36 BIS 2 Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 36, PARA QUE LOS JUECES DE LO FAMILIAR ORAL, DE LO PENAL Y DE JUICIO ORAL PENAL, TENGAN ATRIBUCIONES PARA DICTAR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN MATERIA CIVIL Y PENAL, RESPECTIVAMENTE. LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SE DERIVA DE UNA INICIATIVA MÁS AMPLIA, QUE CONTIENE ADEMÁS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y PENAL, RELACIONADAS TAMBIÉN CON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, PROMOVIDA POR LOS COLEGAS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL LEGISLATURA. DICHA INICIATIVA COMPLEMENTÓ A SU VEZ LA PROMOVIDA POR EL TITULAR DEL PODER

EJECUTIVO, TENDIENTE A REFORMAR LOS CÓDIGOS CIVIL Y PENAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, PARA ESTABLECER Y REGULAR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UN VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADA EL 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CON BASE A ESTAS REFORMAS, LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN MATERIA CIVIL Y PENAL, SE CONSIDERAN COMO UN DERECHO INTRÍNSECO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SU EQUIPARABLE Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL; DERECHO AL QUE PUEDEN ACCEDER MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO, A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA. AL MOMENTO DE APROBAR ESTAS REFORMAS, SE ESTABLECIÓ QUE ENTRARÍAN EN VIGENCIA CUANDO SE REFORMARAN LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y PENAL, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE ES LA QUE AHORA SE ANALIZA. EN ESTE SENTIDO, RESULTA FUNDAMENTAL LA REFORMA EN ESTUDIO, CON LA QUE COINCIDIMOS, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE LOS JUECES PENALES Y CIVILES NO TIENEN ATRIBUCIONES PARA DICTAR LAS ORDENES DE PROTECCIÓN, SE TRATA ENTONCES DE FACULTARLOS LEGALMENTE PARA ELLO. LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL QUE ES DE RANGO CONSTITUCIONAL, SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN, ES DECIR, EN “PRIMERA VUELTA”, EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL PASADO 7 DE MAYO. AHORA SE PROPONE APROBARLA EN “SEGUNDA VUELTA”, CON FUNDAMENTO EN LO

PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL, QUE PERMITE QUE LAS REFORMAS SEAN VOTADAS EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO APRUEBE EL PLENO. NUEVA ALIANZA SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA EN ESTUDIO, A FIN DE DOTAR A LOS JUECES DE LO FAMILIAR PARA QUE DICTEN LAS ORDENES DE PROTECCIÓN, DE LA MISMA MANERA, PARA QUE LOS JUECES PENALES Y JUECES DEL JUICIO ORAL PENAL, TENGAN ESTA MISMA ATRIBUCIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 7364, PRESENTADO AL PLENO EN SEGUNDA VUELTA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL, DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CÓDIGO PENAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE EN EL ENTORNO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE MANERA PUNTUAL EN LA REFORMA DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MUJER, IMPULSANDO LEYES PARA GARANTIZAR SU DEBIDA PROTECCIÓN A FIN DE QUE PUEDA LLEVAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN PLENO RESPETO DE SUS GARANTÍAS SOCIALES Y DERECHOS HUMANOS. POR CONSECUENCIA, NOS ADHERIMOS A ESTA INICIATIVA QUE OTORGA FACULTADES EXPLÍCITAS PARA QUE LOS JUECES DE LO FAMILIAR Y ORAL FAMILIAR Y DEL JUICIO PENAL ORAL, CONOZCAN TODO LO RELATIVO A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN MATERIA FAMILIAR, ADEMÁS DE LAS DE EMERGENCIA Y PREVENTIVAS A LAS QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSECUENCIA, SOLICITO SU APOYO Y VOTO A FAVOR DEL DECRETO CONTENIDO EN EL DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

PÚBLICA, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 7 DE MAYO DEL 2012, Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 63 EN FECHA 18 DE MAYO DE 2012, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES Y REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGA COMO PARTE DE ESTA LEY ORGÁNICA, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN EN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, EN LA INTELIGENCIA QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. EN ESE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN SALAS ANEXAS, PASEN A ESTE

RECINTO PARA QUE CONCURRAN A VOTAR. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7364//LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE LA SESIÓN QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO SE DECLARE EN PERMANENTE, Y A SU VEZ QUE SE APRUEBE UN RECESO CONFORME AL MISMO NUMERAL UNA VEZ DECLARADA EN PERMANENTE, SI LA ASAMBLEA TIENE A BIEN APROBARLO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, DE DECLARAR EN PERMANENTE ESTA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA

ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE LA SESIÓN SEA DECLARADA EN PERMANENTE.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HABIENDO SIDO APROBADO LA DECLARACIÓN DE PERMANENTE ESTA SESIÓN ORDINARIA, PREGUNTO SI ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE DECLARE UN RECESO, FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESANDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA DE IGUAL MODO ANTES DEL RECESO PRESENTAR UN AVISO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA VER SI NOS INTEGRAMOS AQUÍ EN EL SALÓN DE PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PARA LA INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON TODO GUSTO DIPUTADO, SE TOMA EN CUENTA SU PLANTEAMIENTO, Y ESTÁN AVISADOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A REUNIRSE EN LA SALA PREVIA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE EL RECESO, EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES Y 2 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN PROCEDIÓ DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7400/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7400/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 22 DE MAYO DE 2012 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7400/LXXII, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO 103-A/2012**, ENVIADO POR EL C. **LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL C. **LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL OCURREN SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA PARA QUE EL C. **RODOLFO GÓMEZ ACOSTA**, OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN XXIV Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN FECHA 21 DE MAYO DE 2012, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. LIC. JAVIER ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, PRESENTARON ESCRITO EN EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO AL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, POSTERIORMENTE EN FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO LA DIRECTIVA DE ESTA SOBERANÍA TURNÓ EL PRESENTE ASUNTO A ESTA COMISIÓN PONENTE. MENCIONAN, QUE LO ANTERIOR ES A EFECTO DE QUE ESTE H. CONGRESO, INICIE CON EL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE MÉRITO, PARA QUE EN SU CASO ESTA SOBERANÍA OTORGUE SU APROBACIÓN DE ACUERDO A SUS FACULTADES. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL

ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO F), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A FIN DE SOMETER AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA CUYO EFECTO HEMOS CONSIDERADO: QUE ES FACULTAD EXPRESA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO SOMETER A LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA SOBRE EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XXIV, DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA DICE: **“ARTICULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE: XXIV.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO, LA PROPUESTA SOBRE LOS CARGOS DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**

DEL ESTADO Y DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EN SU CASO EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE”.

POR OTRA PARTE, ES FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO APROBAR LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SE CITA A CONTINUACIÓN: “*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XXIII.- LA FACULTAD DE APROBAR LA PROPUESTA QUE SOBRE LOS CARGOS DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, REALICE EL EJECUTIVO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE ESTA CONSTITUCIÓN*”. ASÍ PUES, COMO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, DEBEMOS OBSERVAR EN ESTE CASO EN CONCRETO EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTABLECE EL ARTÍCULO 87 CUARTO PÁRRAFO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL, EL CUAL DETERMINA QUE PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, LA APROBACIÓN SE REALIZARÁ POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A DICHA COMPARECENCIA. AHORA BIEN, EN CUMPLIMIENTO AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ANTES CITADO, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA POR ESTA COMISIÓN EN FECHA 22 DE MAYO DE 2012, QUIENES LA INTEGRAMOS TUVIMOS LA

OPORTUNIDAD DE OBSERVAR EL ESCRITO DE MÉRITO Y EN ESTAS CONDICIONES ACORDAMOS CITAR A COMPARECER ESE MISMO DÍA AL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, QUIEN FUE PROPUESTO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL EN LA ENTIDAD. EN ESA MISMA FECHA, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ASÍ COMO DIVERSOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN LA LXXII LEGISLATURA, SE RECIBIÓ AL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, QUIEN DE MANERA INICIAL DIO UNA BREVE SEMBLANZA DE SU EXPERIENCIA LABORAL TANTO EN LA INICIATIVA PRIVADA COMO PÚBLICA, AUNADO A QUE REFIRIÓ LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS TANTO DEL PAÍS COMO EXTRANJERAS DONDE CURSÓ DIVERSOS ESTUDIOS. DE LA MISMA FORMA, RESPONDIÓ A DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS REALIZADOS POR LOS DIPUTADOS PRESENTES, PERMITIÉNDOLES CONOCER NO SÓLO SU PUNTO DE VISTA SOBRE LAS FORTALEZAS Y NECESIDADES DEL ÁREA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SINO SUS PRETENSIONES RESPECTO A POSIBLES NUEVOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS, LA NECESIDAD DE REPLANTEAR ANTE LA FEDERACIÓN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, ASÍ COMO REALIZAR ACCIONES CONCRETAS EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE QUE SIGA SIENDO UNA HERRAMIENTA ÚTIL PARA EL DESARROLLO DEL

ESTADO, TODO LO CUAL IMPLEMENTARÍA DESDE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CASO DE QUE ESTA SOBERANÍA APRUEBE LA PROPUESTA DE SU NOMBRAMIENTO PRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL. POR LO TANTO, REVISADOS QUE FUERON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PODEMOS ADVERTIR QUE SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LA PRIMERA PARTE DEL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL PREVISTO. POR LO ANTERIOR, LOS QUE INTEGRAMOS EL PRESENTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS PERMITIMOS PROPONER AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA A FIN DE QUE SE CONTINUÉ CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL DEBERÁ SER VOTADO MEDIANTE CÉDULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. AHORA BIEN, EN EL CASO DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR APRUEBE LA

PROPUESTA QUE NOS OCUPA POR EL VOTO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, SE CITE A RENDIR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO AL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, DE CONFORMIDAD POR EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR EL C. LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN A ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN, LA DESIGNACIÓN DEL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** DETERMINADO QUE HA SIDO QUE EL C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA ES ELEGIBLE PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CONTINÚESE CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y PROCÉDASE A EFECTUAR LA VOTACIÓN SECRETA DE ESTE DICTAMEN MEDIANTE CÉDULA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 87 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 136, FRACCIÓN I DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN DEBE CONTINUAR POR EL SENDERO DEL PROGRESO Y DEL DESARROLLO, PARA LOGRARLO LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REALIZAREMOS TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE NUESTRO ESTADO ESTÉ PREPARADO PARA ENFRENTAR LOS RETOS QUE DÍA CON DÍA SE NOS PRESENTAN. DEBEMOS DE HACER DEL CAMBIO LA TRANSFORMACIÓN Y LA EVOLUCIÓN CONSTANTES EN LA ACTIVIDAD ESTATAL, PARA DOTAR A NUEVO LEÓN DE HERRAMIENTAS NECESARIAS

PARA CONSTRUIR UN FUTURO DIGNO Y DE OPORTUNIDADES PARA NUESTROS HIJOS. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCO APOYA DE MANERA INCONDICIONAL LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR DE NOMBRAR COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO AL LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, TODA VEZ QUE CUMPLE CON EL PERFIL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY. SABEMOS QUE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA A LO LARGO DE LOS AÑOS POR EL LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, FORTALECERÁ LAS LABORES DEL CARGO PARA EL QUE SE PROPONE, YA QUE CUENTA CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA EN DIVERSOS PUESTOS, TANTO DE GOBIERNO COMO EN LA INICIATIVA PRIVADA QUE LO AVALAN, ASÍ COMO SUS APTITUDES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO QUE EL CARGO REQUIERE. ADELANTAMOS QUE DE SER APROBADA LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL GOBERNADOR PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ENCONTRARÁ EN ESTA SOBERANÍA EL APOYO IRRESTRICTO QUE MARCAN NUESTRAS ATRIBUCIONES PARA QUE SU LABOR SE REALICE EN BENEFICIO DEL PROGRESO DE NUEVO LEÓN Y SUS HABITANTES. A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LE DESEAMOS LOS MEJORES PARABIENES, CONVENCIDOS QUE SU ENTEREZA HABRÁ DE IMPULSARNOS HACIA EL DESARROLLO Y HACIA LA MODERNIDAD. EL RETO QUE SE ENFRENTA ES

COMPLEJO, PERO ESTAMOS SEGUROS QUE UTILIZANDO COMO ARMAS EL TRABAJO CONSTANTE Y LA EXPERIENCIA QUE ÉL POSEE, ENCONTRARÁ LAS SOLUCIONES QUE NECESITA EL ESTADO. DE ANTEMANO FELICIDADES POR ESTE NUEVO ENCARGO EN EL CUAL SE TRABAJARÁ A FAVOR DE NUEVO LEÓN Y DE SUS HABITANTES. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UNA VEZ DISCUTIDO EL PRESENTE DICTAMEN, PASAMOS A LA VOTACIÓN DEL MISMO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN HECHA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CEDULAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES. SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR LA CEDULA DE VOTACIÓN EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM”.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIO COMPUTAR

LAS CÉDULAS EMITIDAS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE EL RESULTADO DE LOS VOTOS MEDIANTE CÉDULA, FUERON 39 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE CON 39 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN HECHA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE ESTE DICTAMEN, CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, MARIO ALANÍS ALANÍS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO RODOLFO GÓMEZ ACOSTA HASTA EL INTERIOR DE ESTE RECINTO DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, LA XXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APROBÓ LA DESIGNACIÓN HECHA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE ASUMA EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ME PERMITO PREGUNTARLE: **“¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA**

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LE HA CONFERIDO?'''.

C. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA: “SÍ, PROTESTO”.

C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN. FELICIDADES, Y QUE SEA SU TRABAJO PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DESIGNAR A LA COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, MARIO ALANÍS ALANÍS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE SE SIRVAN PARA QUE SE SIRVAN DESPEDIR HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL AL CIUDADANO RODOLFO GÓMEZ ACOSTA,

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, CONTINUANDO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2012.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE
DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

DD # 334-LXXII-12-S.O.
MARTES 22 DE MAYO DE 2012.